PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE JULIO DE 2004	6453

No.- 19103

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA
DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA: 002

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO Y LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE **LA OBRA K2242.-CONSTRUCCION DEL SISTEMA COLECTOR SANITARIO Y RED DE ATARJEAS (1ra. ETAPA) EN LA COLONIA EL PIEDRAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERA CUBIERTO CON FONDOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME AL PROGRAMA DE APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS: FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (F.I.S.E.) INCLUIDO DENTRO DEL RAMO 33 SEGÚN OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS No. SF-TR010/2004 DE FECHA 03 DE MAYO DE 2004, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA Y ECONOMICA
56080001-002-04 MEZ/CO/DOP/009/04/FISE RAMO 33 FONDO III	$ 3,000.00 COSTO EN COMPRANET: 2,900.00	23/07/2004	28/07/2004 10:00 HORAS	28/07/2004 12:00 HORAS	06/08/2004 10:00 HORAS

CLAVE FSC (CCAOP)	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
00000	K2242.-CONSTRUCCION DEL SISTEMA COLECTOR SANITARIO Y RED DE ATARJEAS (1ra. ETAPA) EN LA COLONIA EL PIEDRAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	16/08/04	30/11/04	$ 3,000,000.00

- PERIODO DE EJECUCIÓN: 106 DÍAS NATURALES.

*UBICACIÓN DE LA OBRA: COLONIA EL PIEDRAL, CABECERA MUNICIPAL, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: http://www.tabasco.compranet.gob.mx, O BIEN EN: LA DIRECCION DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADO EN CALLE INDEPENDENCIA ESQ. ALVARO OBREGON S/N COLONIA CENTRO. C.P. 86981, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, TEL/FAX: 01-934-34-3-18-84, LOS DIAS LUNES A VIERNES; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 15:00 HRS.

*LA FORMA DE PAGO ES: EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, EN LA DIRECCION DE FINANZAS MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE GREGORIO MENDEZ X JUAREZ Y A. OBREGON COL. CENTRO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA.

*LA VISITA AL LUGAR DE LA OBRA O LOS TRABAJOS SE REALIZARA EN EL DIA Y HORA ANTES INDICADO, PARTIENDO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN LA CALLE INDEPENDENCIA ESQ. ALVARO OBREGON, COL CENTRO, CP. 86981 EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA ANTES INDICADO EN: LA SALA DE JUNTAS DEL MUSEO DE LA CIUDAD, UBICADA EN LA CALLE JESUS NAZAR JAIDAR ESQ. GREGORIO MENDEZ, ALTOS S/N, COL. CENTRO CP. 86981, EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

*EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARA A CABO EL DIA Y HORA ANTES INDICADO EN LA SALA ANTES MENCIONADA.

*EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.

*LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LA PROPOSICION SERA : PESO MEXICANO.

*NO SE PODRAN SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA.

*SE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30 %, PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCION DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES, GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E INICIO DE LOS TRABAJOS: ASI COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, LA ADQUISICION DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMAS INSUMOS QUE DEBERA OTORGAR.

*LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES A LOS DESCRITOS, EN BASE AL CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO, ACOMPAÑANDO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE SE HAYAN CELEBRADO, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LO ACREDITE.

*CAPACIDAD FINANCIERA. EN BASE A LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS POR CONTADOR AJENO A LA EMPRESA, ANEXANDO COPIA DEL OFICIO DE LA S.H.C.P. QUE LO HABILITA COMO AUDITOR, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CEDULA PROFESIONAL DEL AUDITOR, O LA ULTIMA DECLARACIÓN FISCAL DEL AÑO 2004

*LOS REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN SER CUBIERTOS SON:

1. SOLICITUD POR ESCRITO CITANDO EL NUMERO DE LICITACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DIRIGIDO AL C. ING. EULOGIO LARRAGA MENDOZA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL.

2. TESTIMONIO NOTARIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA Y MODIFICACIONES EN SU CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURIDICA COLECTIVA, Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO Y REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, SI SE TRATA DE PERSONA FISICA.

3. RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y FEDERAL, ASI COMO CON PARTICULARES SEÑALANDO EL NOMBRE DEL CONTRATANTE, DESCRIPCION DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER, Y LAS FECHAS DE TERMINACION.

4. RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEÑALANDO SU MODELO, CAPACIDAD Y SU UBICACIÓN FÍSICA PARA SU VERIFICACIÓN, COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA DE QUE SE TIENE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO MINIMO INDISPENSABLE, ANEXANDO COPIA DE LAS FACTURAS, ORIGINAL PARA COTEJAR O CARTA COMPROMISO EN HOJA MEMBRETADA DEL ARRENDATARIO Y/O PROVEEDOR.

5. DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO.

6. ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BASICAS, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACION, LAS CUALES DEBERAN PRESENTAR LOS MAS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

7. EN SU CASO PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

8. NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

*LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERAN: CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO Y 34 DEL REGLAMENTO. EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS SE SELECCIONARA AQUELLA QUE SATISFAGA PLENAMENTE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONOMICAS Y QUE SEAN FACTIBLES DE REALIZAR CON LOS RECURSOS Y EN EL TIEMPO PROPUESTO.

*LAS PROPUESTAS QUE NO REUNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE TABASCO Y SU REGLAMENTO, ASI COMO LAS BASES DE CONCURSOS SERAN RECHAZADAS.

*NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS DE LOS CONTRATISTAS INSCRITOS EN COMPRANET, QUE PRESENTEN RECIBOS DE PAGO CON SELLO DESPUES DE LA FECHA Y HORA INDICADA DEL LIMITE PARA ADQUIRIR BASES.

*LAS CONDICIONES DE PAGO SON: A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.

EMILIANO ZAPATA, TABASCO., A 10 DE JULIO DE 2004.

ATENTAMENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER CONDE ORDORICA
PRESIDENTE MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Emiliano Zapata, Tab., Mex.

Presidencia Municipal
Emiliano Zapata, Tab.
2004 - 2006

No. 19102

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

CIUDADANO JAVIER VERA RIVERA
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 858/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR MARTHA ROJAS DEL OLMO, EN CONTRA DE JAVIER VERA RIVERA, CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.----------

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----------

Visto el Estado que guardan los presentes autos, se acuerda:----------

UNICO: Visto el Estado que guardan los presentes autos, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha cinco de marzo del año dos mil cuatro, levantada por el actuario Judicial adscrito, se advierte que no pudo notificar ni emplazar al demandado ciudadano JAVIER VERA RIVERA, proporcionado a través del Oficio signado por el ING. JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS Vocal del Registro Federal de Electores, en consecuencia se tiene al mismo como de domicilio ignorado por lo que con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, (Tabasco Hoy, Presente, El Sureste y Novedades de Tabasco), para los fines de hacerle del conocimiento el Ciudadano JAVIER VERA RIVERA, que la demanda instaurada en su contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de CUARENTA DÍAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezara a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas notifíquese córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada, aciendole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de-----

NUEVE DÍAS hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en el momento de dar contestación a la misma. deberá hacerlo refiriéndose a la petición y a cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por la actora se tendrá como negativa de estos últimos el silencio o las evasivas hará que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscitó controversia por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones, compensación, o reconvención que en derechos proceda advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía con fundamentos en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor requiérese a dicho demandado para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad prevenido que en caso de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado aún las de carácter personal, adjúntese al presente proveído el auto de fecha tres de Enero del presente año.---

Notifíquese Personalmente y cúmplase.----------

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante la Secretaria de acuerdos YANET PRADO GOMEZ, con quien actúa certifica y da fe.------

PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004 EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO.----------

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. YANET PRADO GOMEZ.

1-2-3

No.19104

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente **número 280/2001,** relativo al juicio EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de los CC. JAVIER ESQUILO PEREZ BLE (ACREDITADO) Y LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, (DEUDORA SOLIDARIA) con fecha veintiuno de junio del actual, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----------

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 280/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR USTED EN CONTRA DE JAVIER ESQUILO PEREZ BLE Y LOURDES GONZALEZ HERNÁNDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO.--------

Visto la razón secretarial, se acuerda.----------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta mediante el cual exhibe un certificado de libertad de gravamen del bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.----------

SEGUNDO.- Como lo solicita el apoderado legal de la parte actora licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL y toda vez que de la revisión minuciosa a los avalúos exhibidos por los Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ perito valuador de la parte actora y RAYMUNDO SOLANO GARCIA perito valuador en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del plazo legal concedido, según se advierte de los cómputos secretariales visibles a fojas ciento sesenta y seis vuelta y ciento ochenta y seis vuelta de autos, en consecuencia de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados. para todos los efectos legales correspondientes; ahora bien, no obstante que de que existe una diferencia mínima entre los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, tomando en consideración que el actor se sometió al de mayor cuantía, se toma como base el dictamen emitido por el perito de la parte actora Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, por resultar el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para los reos, por lo que en virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 433,434,435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN: departamento número 102 del edificio 1, planta baja, ubicado en la calle 4, número 128, colonia Espejo I de esta Ciudad con una superficie privativa de 89.52 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL SUR en dos metros con área común exterior pasillo y ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros con área común

exterior pasillo de acceso, AL OESTE: 4.15 con área común exterior, AL NORTE: 2.00 metros con área común exterior, AL OESTE : 2.90 con área común exterior, AL SUR: 50 centímetros con área común exterior, AL OESTE: 4.65 con área común exterior, AL NORTE: 5.15 con área común exterior AL ESTE: 2.55 con área común exterior, AL NORTE:3.625 con área común exterior, AL ESTE: 9.15 con departamento "1", 103 abajo con cimentación arriba con departamento "1", 202 inscrito bajo el número 2928 del libro general de entradas a folios del 15177 al 15186 del libro de duplicados, volumen 118, quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 48 del libro de condominios, volumen 46- Rec No 867084-867085-867108-867643 en la oficina del Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $448.000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.----------

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor de aplicación supletoria en materia mercantil, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----------

CUARTO.- Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de comercio no Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado aplicado supletoriamente al de comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS , en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEÍS DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO.--------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS. LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--------

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No. 19100

DIVORCIO NECESARIO

C. JOSÉ EDUARDO GUZMÁN VALLADARES.

EN EL **EXPEDIENTE 25/2002,** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR TRINIDAD SANTOS HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE USTED, EN DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

UNICO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana TRINIDAD SANTOS HERNÁNDEZ, promovente en el presente juicio con su escrito de cuenta y como lo solicita la misma por las razones que expone y toda vez que ha quedado debidamente acreditado a través de los oficios, signados por el Representante de la Comisión Federal de Electricidad, el Sub Director de Sapaet, el Representante de Teléfonos de México S.A DE C.V., y el Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, y por el coordinador Jurídico de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento del Centro de esta Ciudad, que el Ciudadano JOSE EDUARDO GUZMÁN VALLADARES, es de domicilio ignorado, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazado a ------ juicio, mismo que empezará a contar a partir de la ultima publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a contar a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal.-------

Notifíquese Personalmente y cúmplase.----------

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARICELA JASSO AGUILAR, que certifica y da fe.----------

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.---------

MISMO QUE SE EXPIDE DEBIDAMENTE FOLIADO, SELLADO Y RUBRICADO.--------

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. AURA CRISTEL VEITES HERNÁNDEZ.

1-2-3

No. 19098

DIVORCIO NECESARIO

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 297/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA, EN CONTRA DE JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA, CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA, LA CUAL COPIADA A LA LETRA EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-------

Resolverse y se;---------

RESUELVE.----------

PRIMERO.- Ha procedido la vía.----------

SEGUNDO.- La actora GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA, probó su pretensión y el demandado JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA no compareció a juicio no obstante de haber sido emplazado a juicio.-

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA Y JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA. el día seis de Octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad de CUNDUACÁN TABASCO, inscrito en el libro 02 del segundo semestre, a fojas 37272, acta 247.----------

CUARTO.- Se declara disuelta la sociedad conyugal pactada entre la actora y el demandado al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve.----------

QUINTO.- Los cónyuges quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero con la salvedad de que la actora GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA sólo podrá hacerlo pasado ciento ochenta días o sea seis meses después de la disolución del matrimonio, término que empezará a contarse al día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución.-------

SEXTO.- En cuanto a la guarda y custodia de la menor habida en el matrimonio es de decirse que AMELLY HYLDAI RAMOS DIAZ, esta seguirá bajo la guarda y custodia de su madre GLORIA LUZ DIAZ ZEPEDA, pues no existen datos que justifiquen que la menor debe estar con su padre JOSE BONIFACIO RAMOS AYALA y no es posible fijar días fijos para que el actor pueda visitar a la menor debido a que se ignora las actividades a la que se dedica aquella en consecuencia esta situación será determinada en la ejecución de esta resolución.----------

SEPTIMO.- En virtud de lo expuesto en el considerando XIII de esta resolución respecto de los alimentos se le dejan a salvo sus derechos a la parte actora para que los hagan valer en la vía y forma correspondiente.----------

OCTAVO.- Cuando cause ejecutoria esta resolución remítase mediante Oficio copia certificada de este fallo al Oficial 01 del Registro Civil de esta Ciudad para que cumpla con lo dispuesto por los artículos 509 del Código de Procedimientos Civiles 144, fracción II inciso b), y 266 del Código Civil ambos vigentes en el Estado.----------

NOVENO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia de conformidad con lo previsto por el artículo 99 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

DECIMO.- En su oportunidad y previas las anotaciones en el libro correspondiente archívese este expediente como asunto concluido.--------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASÍ LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA DEL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUNDUACAN TABASCO POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ QUE AUTORIZA Y DA FE.- ----------

SEGUIDAMENTE SE PUBLICA EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DEL DÍA DE HOY CONSTE.----------

AL CALCE TRES FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2004 EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN TABASCO,.----------

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ

No.19091

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00228/2004**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALEJANDRO YABUR ELIAS, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:----------

AUTO DE INICIO----------

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.--

Visto lo de cuenta; se acuerda:---------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ALEJANDRO YABUR ELIAS, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos antes referidos, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina marcada con el número 229, de la calle Paseo de la Sierra, Colonia Reforma de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a los Licenciados ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, JOEL TARACENA SANTOS, DIANA LORENA LEON JESUS, JOSÉ LUIS RUIZ DE LA CRUZ, EMILIO HERNÁNDEZ CASTELLANOS, MARTHA LILIA TORRANO DOMINGUEZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión y pleno dominio del siguiente inmueble: Predio Rústico ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Cuarta Sección, de este Municipio del Centro, Tabasco, y constante de una superficie total de 18,681.01, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 107.50 metros con ALEJANDRO YABUR ELIAS, AL SUR 103.32 con ALEJANDRO YABUR ELIAS, AL ESTE 82.50 metros con Calle de acceso y AL OESTE 55.80 metros con OLGA YABUR ELIAS DE ARROYO----------

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24, Fracción II. 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con los numerales 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907,924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos del Código Civil, ambos ordenamientos legales vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el numero que le corresponda y desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.----------

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del comercio de esta localidad, así como a los colindantes, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos JOSÉ ATILA MONTERO CAMARA Y ARELY REYES CRUZ.----------

CUARTO.- Por otro lado y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que dentro del Término de DIEZ DÍAS HABILES contados a partir del día siguiente al en que reciba dicho oficio, informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose de transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble y adjuntarle copia del plano, apercibido que en caso de no hacerlo, se le aplicará una de las medidas de apremio que establece el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, consistente en una multa de veinte días de salario mínimo vigente en la Entidad, la cual se duplicará en caso de reincidencia.----------

QUINTO.- Asimismo, se tiene al ocursante designado como Abogado Patrono al Licenciado MIGUEL ANGEL ARJONA HERNÁNDEZ, designación que se le tiene por hecha, toda vez de que dicho Profesionista tiene Registrada su Cédula en el libro respectivo que se lleva en este Juzgado, de conformidad con el artículo 85 Ultimo Párrafo del Código de Proceder en la Materia.----------

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el ocursante, estas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.----------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE .---

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO, QUE CERTIFICA Y DA FE.-------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE --- VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.

2-3

No. 19093

DIVORCIO NECESARIO

C. TOMÁS TELLEZ GONZÁLEZ.

EN EL **EXPEDIENTE 406/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR DULCE ALIDA CAMPOS GARZA, EN CONTRA DE USTED, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:--------

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.------

UNICO.- Se tiene por presentada la C. DULCE ALIDA CAMPOS GARZA, en su carácter de actora, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a solicitar se emplace por edictos a al C. TOMAS TELLEZ GONZÁLEZ y toda vez que de las constancias exhibidas por El Apoderado Legal de C.F.E. LICENCIADO RAYMUNDO MARTÍNEZ ROSALES, visible a foja veintiuno de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cuatro, se advierte que el C. TOMAS TELLEZ .GONZALEZ, es de domicilio ignorado, así como las constancias exhibidas por el Titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, LICENCIADA PATRICIA DEL C. ARBOLEYA PASTRANA, visible a foja veintiocho frente, del vocal del Registro Federal de Electores, INGENIERO JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, visible a fojas veintinueve frente, así como de la constancia expedida por el Delegado Municipal del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, de esta Ciudad, visible a fojas once, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado TOMAS TELLEZ GONZALEZ, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, que pueden ser (Tabasco Hoy, Presente o Novedades), haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalará domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal - - - Notifíquese por Lista y cúmplase.--------

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, que certifica y da fe.-------

ASIMISMO SE TRANSCRIBE EL AUTO DE INICIO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO ----

RAZON: EN TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO, LA SECRETARIA DA CUENTA A LA CIUDADANA JUEZ CON EL ESCRITO DE SOLICITUD Y ANEXOS, PRESENTADOS POR LA C. DULCE ALIDA CAMPOS GARZA.---CONSTE ---

AUTO DE INICIO JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO LO DE CUENTA, SE ACUERDA.-------

PRIMERO.- POR PRESENTADA A LA C. DULCE ALIDA CAMPOS GARZA, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL NÚMERO (703) SETECIENTOS TRES; Y COPIAS SIMPLES QUE ACOMPAÑA, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DEL CIUDADANO TOMAS TELLEZ GONZALEZ, DE QUIEN RECLAMA LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN SU ESCRITO QUE SE PROVEE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 256, 257, 272 FRACCIÓN IX, XI Y XII, 274, 275 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL, EN CONCORDANCIA CON LOS NUMERALES 24, 28 FRACCIÓN IV, 203, 204, 205, 206, 213, 501, 505, 508 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES AMBOS VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DEMANDA EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FÓRMESE

EXPEDIENTE, REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y AL REPRESENTANTE DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL LDE LA FAMILIA.-----

TERCERO.- REQUIERASE A LA PROMOVENTE PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE SEA LEGALMENTE NOTIFICADA DEL PRESENTE PROVEÍDO, JUSTIFIQUE FEHACIENTEMENTE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO DEL CIUDADANO TOMAS TELLEZ GONZALEZ, EN VIRTUD DE QUE DEBERÁ JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE UNA EXHAUSTIVA BUSQUEDA SOBRE EL DESCONOCIMIENTO DEL PARADERO ACTUAL DEL DEMANDADO MENCIONADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDE, PUES PARA ELLO DEBIÓ JUSTIFICARLO MEDIANTE DIVERSOS MEDIOS DE PRUEBA COMO SON H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL A TRAVÉS DEL VOCAL DEL EJECUTIVO, POR CITAR ALGUNOS, O DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE PRUEBA QUE SE JUZQUE CONVENIENTE PARA INVESTIGAR EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, PARA LLEGAR ASÍ AL DESCONOCIMIENTO GENERAL DE LA PERSONA BUSCADA, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 130 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR EN EL ESTADO Y 30 DE LA LEY DE AMPARO REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCION FEDERAL. CUARTO.- EN CONSECUENCIA HASTA EN TANTO SE DE ---------- CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUE ANTECEDE SE RESERVA ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO TOMAS TELLEZ GONZALEZ, TODA VEZ QUE ESTE ES DE DOMICILIO IGNORADO.-------

QUINTO.- LA PROMOVENTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LA CALLE MELCHOR OCAMPO NÚMERO (123) CIENTO VEINTITRES, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO; AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS, ASÍ COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS LICENCIADOS JOSE FRANCISCO ZURITA GUERRERO Y JOSÉ NAVA HERNÁNDEZ.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.--------

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS, DEBIDAMENTE SELLADOS, FOLIADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LICDA. LULU IZQUIERDO HERNÁNDEZ.

2-3

No. 19087

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 97/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAMON FERNÁNDEZ GOROSTIOLA Y OTROS, EN CONTRA DE FELIPE PÉREZ ZAPATA, CON FECHA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO QUE LITERALMENTE DICE:------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN TABASCO A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTO. Lo de cuenta se acuerda.----------

PRIMERO.- Por presentado al Licenciado JOSÉ MEDARDO NAVARRO RIVERA, en su carácter de Endosatario en Procuración de la C. MARIA OLGA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: *Un certificado de gravamen de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro. *Un avalúo actualizado emitido por el Perito Ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, constante de once fojas útiles, mismo peritaje emitido por el profesionista en cita con anterioridad que fue aprobado en el punto segundo del auto de fecha trece de junio del año dos mil dos, por lo que agréguense a los presentes autos para los fines legales correspondientes.-------

SEGUNDO.- Como lo solicita el actor en el presente juicio, en el otro escrito de cuenta, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 433, 434, 435 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente a materia mercantil, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--------

A).- Predio Urbano. Identificado como lote número seis, manzana uno, de la zona uno, del poblado DOS CEIBAS, del municipio de Cunduacán Tabasco, con una superficie de: 1,218.21 metros cuadrados (UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PUNTO VEINTIUN METROS CUADRADOS) Inscrito bajo el número 813, del Libro General de Entradas a folios del 2098 al 2099 del Libro de Duplicados Volumen 50, quedando afectado por dicho título el predio número 19277 a folios 205 del libro Mayor volumen 75, con las siguientes colindancias y medidas: al Noreste 35.12 metros con solar 4; Sureste 31.81 metros en línea quebrada con andador sin nombre y 16.98 metros con solar 11; Suroeste 19.84 metros con solar 10 y 12.08 metros con solar 9; Noroeste 21.31 metros en línea quebrada con andador sin nombre y 17.22 metros con solar 3. Asignándosele a dicho predio un valor comercial de --- $203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo, fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.--------

TERCERO.- Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DE TRES EN TRES DURANTE NUEVE DÍAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitos públicos de costumbres más concurridos de esta Municipalidad, a través de la Actuaría Judicial de adscripción, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las diez horas del día nueve de agosto del año dos mil cuatro, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se les hace del conocimiento a las partes que se señala fecha y hora antes citada en razón de que el personal actuante de este Juzgado, gozará del primer periodo vacacional comprendido del quince de julio al primero de agosto del año en curso.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ALBERTO LÓPEZ PÉREZ, Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día de hoy. Conste.----

EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DURANTE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.------

SECRETARIO DE ACUERDOS.
LICDA. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ.

2-3

No. 19092

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

Que en el **EXPEDIENTE 205/2004** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR BASILIO RAMÍREZ MAY, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----------

AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.----

VISTOS - Lo de cuenta, se acuerda:--------

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Un certificado negativo a nombre de BASILIO RAMÍREZ MAY, de fecha nueve de marzo del año dos mil cuatro; Dos copia de constancia positiva la primera en copia signada por el L.C.P CARLOS MACGREGOR CONTRERAS, Subdirector del Catastro a nombre de BASILIO RAMÍREZ MAY de fecha uno de abril del dos mil cuatro; la segunda en original de fecha doce de febrero del dos mil cuatro; Un recibo catastral signado por el L.C.P CARLOS MACGREGOR CONTRERAS, Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, Dos copias fotostáticas de impuesto predial a nombre de BASILIO RAMÍREZ MAY de fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y uno y veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno; Una copia fotostática de un plano ubicado en la Villa Vicente Guerrero, con superficie de 2-51-37 Hs; Una constancia positiva signada por el Ciudadano CRISTAL JIMÉNEZ LEÓN, Residente Catastral y la Ciudadana VICTORIA BRITO ARJONA, Receptora de Rentas de este Municipio; se tiene por presentado al ciudadano BASILIO RAMÍREZ MAY promoviendo en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería el Triunfo perteneciente a la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, consistente de una superficie 25,137.00 m2, dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 63.00 metros con carretera; al Sur, 63.00 metros antes con el señor PASCUAL HERNÁNDEZ CORDOVA ahora con NINIVE HERNÁNDEZ MONTERO, al Este, 393.00 metros, antes con DAVID PÉREZ, ahora con FRANCISCO RUBIO SOLIS; y al Oeste, 405.00 metros antes con MATILDE RAMÍREZ y HERMANOS hoy en día con FRANCISCO RUBIOS SOLIS.---------

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el estado, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-------

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al ciudadano presidente municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.----

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por BASILIO RAMÍREZ MAY, a fin de que en un término de tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los estrados del juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promoverte.----

QUINTO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.---

SEXTO.- Toda vez que de la revisión del escrito inicial, presentado por el promoverte, se advierte que no señala los domicilios de los Colindantes motivo del predio de este procedimiento, de conformidad con la Fracción III del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le requiere para que dentro del término de TRES DÍAS, el cual empezará a contar al día siguiente al en que le sea notificado este proveído manifieste a este Juzgado los domicilios de los colindantes de referencia para hacerle saber la radicación de esta causa.------

SEPTIMO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promoverte, a cargo de los ciudadanos BARTOLO RAMÍREZ GARCÍA, RODOLFO RAMÍREZ OLAN Y VICENTE HERNÁNDEZ RAMOS, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto de cumplimiento a lo requerido en el punto que antecede.------

OCTAVO.- Se tiene al denunciante señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado EN LA RANCHERÍA EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO.------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-------

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 13 de Mayo del año 2004. Quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 205/2004.CONSTE.-

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES en TRES DÍAS.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITO AL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ.

2-3

No.19083

INFORMACIÓN DE DOMINIO

REPUBLICA MEXICANA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 44/2004,** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR JUANA ANDRADE, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----------

CUENTA SECRETARIAL.- En doce de enero del dos mil cuatro, la secretaria da cuenta a la ciudadana juez con el escrito presentado por JOSE JUAN LIGONI ROMERO, recibido en este juzgado el día doce de Diciembre del 2003.----------Conste--------

AUTO DE INICIO----------

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.----------

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial que antecede se ACUERDA--------

PRIMERO.- Se tiene por presentados a la ciudadana JUANA ANDRADE PEREZ, con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la prevención ordenada de fecha seis de noviembre del presente año, y para tal efecto viene a exhibir constancia de catastro donde consta que el predio no forma parte de otro bien de dueño cierto, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, justificación que se le tiene por hecha dentro del término concedido.------

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior se procede a proveer el escrito del promovente de fecha diecisiete de Septiembre del año dos mil tres, en los siguientes términos: se tiene por presentada a la C. JUANA ANDRADE PEREZ, por sus propios derechos, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en; Constancia de no inscripción expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, escrito de fecha veintitrés de septiembre del año 2002, plano original, carta de posesión expedida por el delegado Municipal de Villa Puerto Ceiba de este Municipio, así como copias con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con el fin de acreditar el derecho de posesión respecto al predio ubicado en la calle 5 de Febrero de la Villa Puerto Ceiba Carretera Paraíso el Bellote, de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 10.50 METROS y colinda con la calle 5 cinco de Febrero, AL SUR 12.57 metros con el señor NICOLAS PEREZ PERES, AL ESTE 21.20 metros y colinda con la IGLESIA NACIONAL PRESBITERIANA "EMANUEL" y seguido AL ESTE 6.02 metros con el señor MANUEL PEREZ PERES AL OESTE 38.93 con la señora VICTORIA HERNÁNDEZ VIUDA DE PEREZ, con una superficie de construcción de 58.78 metros, cuadrados 384.54 metros cuadrados libres y que hacen un total del predio 443.32 metros cuadrados.----------

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 879, 885, 889, 890, 905, 953 y concordantes del Código civil 1°, 2°, 3°, 7°, 9°, 11, 16, 23, 24, fracción II 55, 56, 69, 70, 755 Y RELATIVOS DEL Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la Vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.----------

CUARTO.- Hágase del conocimiento del Ministerio Público Adscrito así como del Registro Público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y de los colindantes, del predio objeto de estas diligencias NICOLAS PEREZ PEREZ, MANUEL PEREZ PERES, Y VICTORIA HERNÁNDEZ VIUDA DE PEREZ, quien tiene su domicilio ubicado en el lugar donde se

ubica el predio, las pretensiones de los promoventes para que dentro del Término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga---

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al C, Juez civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda notifique al registrador Público en su domicilio mencionado y además lo requiera para que en un término igual al anterior señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijarán en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.----------

SEXTO.- De conformidad con los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción I, II, III, del Código de Procedimientos civiles antés invocado, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como son Mercado Público, Delegación de Seguridad Pública, Receptoria de Rentas, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, H. Ayuntamiento Constitucional y Delegación de Tránsito; asimismo publíquense por medio de edictos el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación (NOVEDADES, TABASCO HOY, PRESENTE, AVANCE Y EL SURESTE) por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DÍAS, contados a partir de la ultima publicación que se exhiba; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial de los C.C FELIPA OYOSÁ PEREZ, VALERIO PEREZ PERES, Y CARMEN MADRIGAL HERNÁNDEZ.--------

SEPTIMO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una delegación en esta entidad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la ley de la Reforma Agraria, para mayor seguridad jurídica y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaria de la Reforma Agraria (SECODAD) con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este juzgado, si el predio motivo de estas diligencias, se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

OCTAVO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este juzgado, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.----------

NOVENO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 116, ubicada en la calle Ocampo de esta Ciudad, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL Licenciado AUGUSTO PALMA JIMÉNEZ Y FELIPE MARQUEZ PINTADO E ILDA GUZMAN.-------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.------

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.-------DOY FE--------

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE MARTINEZ PIMENTEL.

3

No.- 19080

JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:
CIUDAD.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 001/1998**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO ACTUAL MENTE POR JESLIA TORRES MORALES EN SU CARÁCTER DE CESIONARIA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSÉ ANTONIO CALDERON LOPEZ Y GUADALUPE MYRA STIGER ALONSO, CON FECHA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:------

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.----------

Vistos: La cuenta Secretarial se acuerda:----------

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JAVIER SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ, parte actora en el presente juicio, en su escrito de cuenta, toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los Ciudadanos Ingenieros JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ perito de la parte demandada, y JORGE CESAR SALAS CRUZ, perito de la parte actora, se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del termino de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes, tomándose como base para el remate del bien inmueble hipotecado el peritaje emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial y por tanto más conveniente para el reo, máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----------

PREDIO.- ubicado en la casa a izquierda del régimen de propiedad en condominio horizontal número 23, lote 5, manzana 5, esquina que forma la avenida --------- Samarkanda y la calle Jobo número ciento y ocho del Fraccionamiento Bosques de Villahermosa de esta Ciudad, constante de una superficie de 103.35 metros cuadrados, así como una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierta de 63.10 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 04.50 metros, con zona comercial lote seis, manzana 5 AL SURESTE en 04.50 metros, con la calle Jobo, AL NOROESTE, en veinte metros, con la casa a derecha del lote 5 manzana 5 y AL SUROESTE veinte metros con avenida Samarkanda; este predio se encuentra inscrito bajo el predio número noventa mil quinientos veintiuno, a folio setenta y uno del libro mayor trescientos cincuenta y tres, Testimonio de escritura que tiene a su calce la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, a mayo tres de mil novecientos noventa y uno, los actos de declaración de obra nueva, constitución del régimen de propiedad en condominio, el contrato de compraventa, el acto de cancelación parcial de hipoteca por pago y el contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 8:27 horas, fue inscrito bajo el número 4076 del Libro General de Entradas, a folios del 14,700 al 14,713 del Libro de Duplicados volumen 115, quedando afectado por dichos actos y contratos el folio número 172 del Libro de Condominio Volumen 41. Rec. No. 0776799.- El Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Lic. ARMANDO OVANDO PÉREZ.- Firma ilegible.- El sello de la Oficina., al cual se le fijó un valor comercial de $876,500.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----------

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a a unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----------

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el

artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.----------

CUARTO.- Por otra parte téngase por presentados a los demandados Ciudadanos JOSÉ ANTONIO CALDERÓN LÓPEZ Y GUADALUPE MYRA STYGER ALONSO, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiestan que están en la mejor disposición de pagarle a la cesionaria el valor que pago y sus intereses, por la adquisición del crédito otorgado por BANCA SERFIN SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en tal virtud desele vista a la parte actora para que dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación manifieste lo que a sus derechos convenga, lo anterior de conformidad por lo dispuesto en el artículo 123 fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor.---------

QUINTO.- Asimismo expídasele a su costa copia certificada de la escritura número 10,379, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes, y firma de recibido que otorgue en autos.---------

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----------

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----------

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMINGUEZ.

No.- 19082

JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

A LA C MARIA GUADALUPE MORENO y/o MARIA GUADALUPE MORENO SÁNCHEZ y/o GUADALUPE MORENO SÁNCHEZ
DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER:

Que en los autos del expediente 381/2004, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por la C. SAIDA MUÑOZ y/o SAIDA DE SOSA y/o SAIDA MARIA MUÑOZ DE SOSA, a través de su apoderada legal la C. MARTHA DEL CARMEN SOSA MUNOZ, con fecha tres de junio del año dos mil cuatro, se dictó un acuerdo en el que se ordena, notificarle y emplazarle a juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce su domicilio y el lugar en que se encuentre, mediante EDICTOS que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Nacajuca, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, **para que comparezca a la audiencia de ley prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, misma que se llevara a cabo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO,** en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 381/2004, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, en la que se reclama la Prescripción Adquisitiva de la parcela ejidal número 68 Z1 P1/1 del ejido "SALOYA PRIMERA SECCION LAS LOMITAS" municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 0-02-83.04 hectáreas y como consecuencia la cancelación de la inscripción que aparece ante el Registro Agrario Nacional y la inscripción correspondiente y expedición del certificado parcelario a favor de la actora; así como para que oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, y las respectivas copias de traslado a su disposición. Se le previene para que señale domicilio en la sede de este Tribunal, para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que de ser omiso las subsecuentes se harán por estrados.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 29.

LIC. AMINTA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ.

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 19103	**CONVOCATORIA PUBLICA No. 56080001-002-04 MEZ/CO/DOP/009/04/FISE RAMO 33 FONDO III. CONSTRUCCION DEL SISTEMA COLECTOR SANITARIO Y RED DE ATARJEAS (1ª ETAPA) EN LA COLONIA EL PIEDRAL DEL MPIO. DE EMILIANO ZAPATA**	**1**
No.- 19102	DIVORCIO NECESARIO EXP. 858/2003	3
No.- 19104	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 280/2001	4
No.- 19100	DIVORCIO NECESARIO EXP. 25/2002	6
No.- 19098	DIVORCIO NECESARIO EXP. 297/2003	7
No.- 19091	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00228/2004	8
No.- 19093	DIVORCIO NECESARIO EXP. 406/2004	9
No.- 19087	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 97/2000	11
No.- 19092	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 205/2004	12
No.- 19083	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 44/2004	14
No.- 19080	JUICIO ORDINARIO CIVIL HIPOTECARIO EXP. 001/1998	16
No.- 19082	JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA EXP. 381/2004	18
	INDICE	19
	ESCUDO	20

GOBIERNO DEL ESTADO

TABASCO

2002-2006

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.